

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

Téngase en cuenta que los demandados Alfonso Barrera Urbano y Blanca Pastrana de Barrera se notificaron por aviso según obra a folios 35 y 39 de este cuaderno, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

En consecuencia, el despacho procede a dictar el auto previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso, conforme a las siguientes.

**CONSIDERACIONES**

Por auto de fecha 29 de marzo de 2019, se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de Conjunto Residencial Multifamiliar Niza en contra de Alfonso Barrera Urbano y Blanca Pastrana de Barrera.

La actuación da cuenta que dentro del término señalado por la ley, la parte demandada no canceló la obligación y tampoco se opuso a la ejecución.

Agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR seguir adelante con la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento ejecutivo. (Ver folio 16).

**SEGUNDO:** ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente sean objeto de esa medida.

**TERCERO:** CONDENAR en costas a la parte ejecutada, las cuales serán liquidadas por secretaría, para lo cual se señalan como agencias en derecho, la suma de \$294.000 M/cte.

**CUARTO:** SE ORDENA a las partes practicar la liquidación de crédito.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ**

CR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de junio de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 22.

**EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría**